

No. 0465 - 13

**Dr. Jaime Roberto Roca Gutiérrez**  
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, el señor Ministro de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa, para que a su nombre y representación ejerza y ejecute de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";
- QUE** con sumilla inserta en el informe de procedencia No.015-UATH-DD3DIE de 22 de febrero de 2013, suscrito por el Msc. Crispulo Hernández Ortega, Supervisor de Educación, Delegado de la Dirección Distrital de Educación Intercultural No.3 de Esmeraldas, la licenciada Iliana Chiriboga Mosquera, Directora Distrital de Educación Intercultural No. 3 de Esmeraldas, dispone se inicie un sumario administrativo en contra de la licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, profesora de la Escuela "Jhon F. Kennedy", de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, por presuntamente haber agredido a la docente Angela Porfilia Quiñónez Bravo, el día 05 de enero de 2013, en horas de la mañana, en plena jornada laboral mientras la misma se encontraba impartiendo clases a las y los niños de Séptimo Año de Educación General Básica, conforme se desprende de los oficios No.130-JFK de 07 de enero de 2013, suscrito por el Dr. Vicente Alfredo Chérrez Rojas, Director de la Escuela "Jhon F. Kennedy", de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas; Oficio No.02-ZEPVLURD de 29 de enero de 2013, librado por el Dr. Uberto Cortez Motato, Supervisor de la Zona ESC. P. DE VAPOR-LA UNION-DOGOLA LA INDEPEDENCIA-B-DEL BÚA, en el adjunta el "INFORME OCASIONAL DE SUPERVISIÓN", de fecha 11 y 17 de enero del 2013; Oficio No.0018-DSPE-DD3EIE de 31 de enero de 2013, emitido por la Lcda. Noemí Rubio Pita, Jefa de la División de Supervisión Educativa; Oficio No.16-JDRCE-DDE1E de 15 de febrero de 2013, suscrito por la Lcda. Iliana Chiriboga Mosquera, Directora Distrital de Educación Intercultural No. 3 de Esmeraldas;
- QUE** mediante providencia de 06 de marzo de 2013, la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Educación No. 3 de Esmeraldas, en conocimiento del Informe anteriormente referido, resuelve: "...Dar inicio al sumario administrativo para establecer posibles responsabilidades o absolver de ellas a la señora Marcia Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas...", por presuntamente haber agredido a la docente Angela Quiñónez Bravo, el día 05 de enero de 2013, en horas de la mañana, en plena jornada laboral mientras la misma se encontraba impartiendo

clases a las y los niños a ella asignados, hecho por el cual habría incurrido en presunta violación a los deberes de los servidores públicos establecidos en el literal a) del art. 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, trasgresión a las obligaciones estipuladas en los literales a), b) y f) del art. 11 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, supuesto quebrantamiento de las prohibiciones específicas en el literal n) del art. 132 de la Ley ibídem;

**QUE** con fecha 14 de marzo de 2013, el Msc. Crispulo Hernández Ortega, Supervisor de Educación, Delegado de la Dirección Distrital de Educación Intercultural No.3 de Esmeraldas, dicta Auto de Llamamiento a Sumario Administrativo, en contra de la *"...señora Marcia Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas..."*;

**QUE** el Msc. Crispulo Hernández Ortega, Supervisor de Educación, Delegado de la Dirección Distrital de Educación Intercultural No.3 de Esmeraldas, con oficio No.586-UATH-DD1E1E de 20 de mayo de 2013, emite el Informe Final del sumario administrativo instaurado en contra de la señora Marcia Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, manifestando en las conclusiones que: *"3.12.- El análisis de las pruebas de cargo y de descargo, permiten demostrar conforme a derecho, la responsabilidad administrativa de la señora Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, profesora de la escuela Jhon F. Kennedy ubicada en la cabecera parroquial La Unión del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas, por el cometimiento de una falta grave, ya que el día Sábado 5 de Enero del 2013, siendo aproximadamente las 08h00, en el aula del Paralelo "A" del Séptimo Año de Educación Básica, en presencia de los niños y niñas del referido paralelo, agredió de manera verbal y física a la profesora Ángela Porfiria Quiñónez Bravo, a quien pasando de el insulto la empujó haciéndola caer encima de una silla, de la que se pudo levantar con la ayuda de un estudiante, acciones violentas que adecúan la conducta y comportamiento de la señora profesora Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, en la parte pertinente del literal m) del artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural..."*;

**QUE** la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Educación No. 3 de Esmeraldas, en conocimiento del Informe Final anteriormente referido, emite la Resolución Administrativa S/N de fecha 06 de junio de 2013, en la cual resuelve: **"QUINTO.-** *Por los hechos relatados se demuestra y comprueba la responsabilidad administrativa de la señora Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, por quebrantamiento de los literales m) y n) del artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural..."*, y por votación unánime de sus miembros, se **"RESUELVE: 1.-Suspende temporalmente sin goce de remuneración por 30 días a la señora Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas; 2.- Disponer que se notifique a la docente y se registre la sanción en referencia en las divisiones y departamentos respectivos de la Dirección Distrital 1 de Educación de Esmeraldas."**;

- QUE** mediante escrito S/N dirigido al Director Distrital de Educación Intercultural No.3 de Esmeraldas, presentado el 28 de junio de 2013, la licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, interpone Recurso de Apelación, en contra de la resolución en la que se le impone la sanción de suspensión temporal sin goce de remuneración por 30 días;
- QUE** con oficio No.094-AJ-DD1EIE de 28 de junio del 2013, el Msc. Marcelo Paucar Garrido, Director Distrital de Educación Intercultural No. 3 de Esmeraldas, remite el Recurso de Apelación, presentado por la licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, para conocimiento del señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade, Ministro de Educación, recibido los autos del sumario administrativo el 04 de septiembre de 2013, en la División de Correspondencia y Archivo del Edificio Matriz del Ministerio de Educación;
- QUE** el Recurso de Apelación interpuesto por la licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 180 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, por esta razón con oficio No. 0001602-CGAJ-2013 de fecha 22 de noviembre del 2013, el Dr. Diego Rodríguez, Director Nacional de Patrocinio del Ministerio de Educación, notificado al casillero judicial número 53 de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, el mismo día, mes y año, solicitó a la recurrente complete el mismo, al tenor de lo determinado en el literal a), numeral 5 del Artículo 115 ibidem;
- QUE** la licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, ingresa dos escritos presentados el 02 y 27 de diciembre del 2013, en la División de Correspondencia y Archivo del Edificio Matriz del Ministerio de Educación, señalando para notificaciones el casillero judicial No.2189 del Palacio de Justicia de Quito, así como el correo electrónico [garimarinny@gmail.com](mailto:garimarinny@gmail.com), conforme se desprende de la revisión de los recaudos procesales;
- QUE** de la revisión y análisis del expediente sumarial claramente se desprende que:  
1.- La sanción de suspensión temporal sin goce de remuneración por 30 días impuesta a la licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, ha sido establecida de manera legal, como consecuencia del respectivo sumario administrativo, como prescribe la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en concordancia con las disposiciones respectivas de la Ley Orgánica del Servicio Público, dentro del cual se han respetado las normas procesales,

formalidades y los derechos y garantías del debido proceso, legítima defensa y seguridad jurídica, consagrados en los Artículos 76 y 82 de la Constitución de la República, cumpliendo además con todas las normas y disposiciones principales y supletorias del ordenamiento jurídico nacional, sin que existan nulidades procesales que influyan en la decisión de la causa o que provoquen indefensión a las partes. 2.- Los argumentos expuestos por la licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, no aportan elementos nuevos de juicio para desvirtuar las acusaciones en su contra formuladas, las cuales puedan afectar a la Resolución Administrativa S/N de fecha 06 de junio de 2013, emitida por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Educación No. 3 de Esmeraldas. 3.- De la revisión efectuada al contenido de los escritos presentados por la licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, el 02 y 27 de diciembre del 2013, se puede establecer que la recurrente no ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 115, numeral 5, literal a) y 180 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, lo que al tenor de lo establecido en el Artículo 181 ibidem, se considera como no interpuesto el recurso de apelación constante en el escrito S/N presentado el 28 de junio de 2013, en contra de la Resolución Administrativa S/N de fecha 06 de junio de 2013. 4.- A fojas 21 y 22 de autos obra la denuncia efectuada por la docente Ángela Porfilia Quiñónez Bravo, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, presentada ante la Lcda. Iliana Chiriboga Mosquera, Directora Distrital de Educación Intercultural No. 3 de Esmeraldas, en donde manifiesta haber sido agredida física y verbalmente por la Licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, el día 05 de enero de 2013. 5.- A fojas 506 y 507 de autos consta las versiones rendidas por los estudiantes del Séptimo Año de Básica de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, el día 09 de abril de 2013, quienes estuvieron presentes el día 05 de enero de 2013, cuando se suscitaban los hechos entre las profesoras Marcia Policarpa Carrasco Carrasco y Ángela Porfilia Quiñónez Bravo, a través de sus representantes legales, quienes concuerdan haber sido testigos de la agresión propinada por la primera de las maestras aquí nombradas en contra de la segunda referida. 6.- La recurrente en esta instancia de conocimiento del señor Ministro no aportó pruebas ni elemento alguno, ni ha justificado fehacientemente su pretensión conforme a derecho, volviendo improcedente su recurso de impugnación propuesto, por no ser legal ni factible. 7.- El recurso interpuesto por la accionante, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución. 8.- Por lo expuesto el recurso propuesto no es procedente en esta instancia de conocimiento del señor Ministro de Educación; y,

RECURSO DE APELACION  
MARCIA POLICARPA CARRASCO CARRASCO

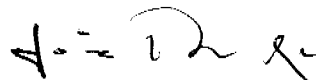
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

EN uso de las atribuciones que le confieren el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, artículo 1, literal h;

### ACUERDA

**ARTÍCULO UNO.-** **NEGAR** el Recurso de Apelación, propuesto por la licenciada Marcia Policarpa Carrasco Carrasco, docente de la escuela Jhon F. Kennedy de la parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, propuesto en contra de la Resolución Administrativa S/N de fecha 06 de junio de 2013, emitida por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Educación No. 3 de Esmeraldas, en la que se impone la sanción de suspensión temporal sin goce de remuneración por 30 días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 DIC. 2013**



**Dr. Jaime Roberto Roca Gutiérrez**  
**VICE MINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**



ELABORADO POR: DR. JUAN CARLOS ROMERO  
REVISADO POR: DR. DIEGO RODRIGUEZ  
APROBADO POR: DRA. FRANCISCA HERDOÍZA

COPIAS

C.C. DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO  
C.C. DIRECTOR DISTRTIAL DE EDUCACION INTERCULTURAL NO. 3 DE ESMERALDAS